

RESOLUCIÓN Nº Nº 929 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 17 MAR 2016

**VISTOS;** Presentación del Interesado Ing. Nº 22628 de fecha 09 de Marzo de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Marzo de 2016; Permiso de Edificación Nº 802 Ley Nº 18.951 – 18.591 – 18.627 de fecha 07 de Septiembre de 1987, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : SANTA FILOMENA Nº 494  
**NOMBRE** : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE CALZADO Y DE ARTICULOS DEPORTIVOS DAVID ALBERTO UGALDE MOLINA EIRL  
**RUT.** : 76.109.728-8  
**GIRO** : SALA DE VENTA DE CALZADO Y ARTICULOS DEPORTIVOS  
**ROL SII** : 369-034  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE CALZADO Y DE ARTICULOS DEPORTIVOS DAVID ALBERTO UGALDE MOLINA EIRL., RUT. 76.109.728-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/sma  
15/03/2016

1049886